

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

**Toluca de Lerdo, México**  
3 de agosto de 2015

████████████████████  
**PRESENTE**

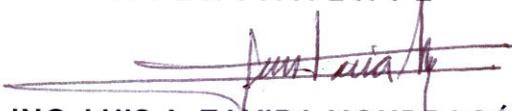
En atención a su Solicitud de Información a la que le fue asignado el número de folio 00052/SECOGEM/IP/2015, referente a: *“En apego a lo que mandata el Artículo 31 del reglamento de profesionalización para los servidores públicos del poder ejecutivo del Estado de México y que señala... “El Poder Ejecutivo del Estado está obligado a profesionalizar a sus servidores públicos para el mejor desempeño de sus labores, así como a establecer programas de desarrollo que les permitan acceder a puestos de mayor responsabilidad, a fin de mejorar la prestación de los servicios y contribuir con ello, al cumplimiento de los objetivos institucionales”. Me permito solicitar que me puedan informar sobre los cursos de capacitación que hayan sido impartidos a los servidores públicos que ocupan cargos de directores de área, subdirectores, directores generales, subsecretarios y secretarios detallando el nombre y cargo del servidor público, el curso de capacitación cursado, el periodo en que se cursó y el documento que obtuvo como prueba de la capacitación recibida, así como la institución que lo avala.”* (SIC).

Al respecto, con fundamento en el artículo 35 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento que una vez realizada la búsqueda de la información en los expedientes del personal de esta dependencia, no se encontraron registros que indiquen la asistencia a cursos de capacitación, toda vez que no es requisito de carácter administrativo, el que los servidores públicos integren las constancias de cursos de capacitación, por lo que no es posible atender su requerimiento.

Considerando que usted requirió la respuesta a su solicitud de información pública mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); se remite, por dicha vía, el presente oficio.

Por último, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá interponer recurso de revisión en contra del presente oficio de respuesta ante la Unidad de Información de la Secretaría de la Contraloría.

**A T E N T A M E N T E**



**ING. LUIS A. TAVIRA MONDRAGÓN**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD**  
**DE INFORMACIÓN**

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**  
**UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**